

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34/17

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36515, año 2017, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS - S/RENDICION DE CUENTAS J.30 SAF 32 EJERCICIO 2017";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 33/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la DIRECCION GENERAL DE RENTAS no ha dado respuesta a la Nota N° 05/17- F.2 (fs.2).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Director de Administración Cr. Gerardo Omar Minaard

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar al Director de Administración de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS Cr. Gerardo Omar Minaard a dar respuesta a la Nota N° 05/17-F.2 (fs.2), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 05/17-F.2 (fs.2).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

